

DOÑA ALEJANDRA MEZQUIDA MEJIAS, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE HÍJAR, TERUEL, en el ejercicio de la función que le atribuye el Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional:

CERTIFICA

Que, el Pleno, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2021, con la presencia de siete de los nueve miembros que lo componen y por unanimidad de los mismos, adoptó el acuerdo en relación con el expediente 2844/2021 de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para las anualidades 2021, 2022 y 2023, del siguiente tenor literal:

«Visto que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en aras a mejorar la eficacia del otorgamiento de subvenciones, establece la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden obtener, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.

Considerando que, en atención a lo anterior, el plan estratégico de subvenciones se concibe como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Resultando que el plan debe establecer los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y las fuentes de financiación.

Resultando que la legislación en materia subvenciones establece la necesidad de tener elaborado un Plan estratégico, que deberá tener carácter plurianual (contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años), de tal manera que se mejore la eficacia, del gasto público en subvenciones, y que deberá supeditarse en todo caso al cumplimiento de los objetivos de la estabilidad presupuestaria.

Código Seguro De Verificación:	lvLL2buEUgfA6JEEIBsbjQ==	Fecha	14/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Híjar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	1/15



Visto el Plan Estratégico de Subvenciones propuesto por la Concejalía de Economía y Hacienda, y conocido el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Urbanismo, el Pleno, estando presentes siete de los nueve miembros que lo componen, y por unanimidad de todos sus miembros, adopta el siguiente

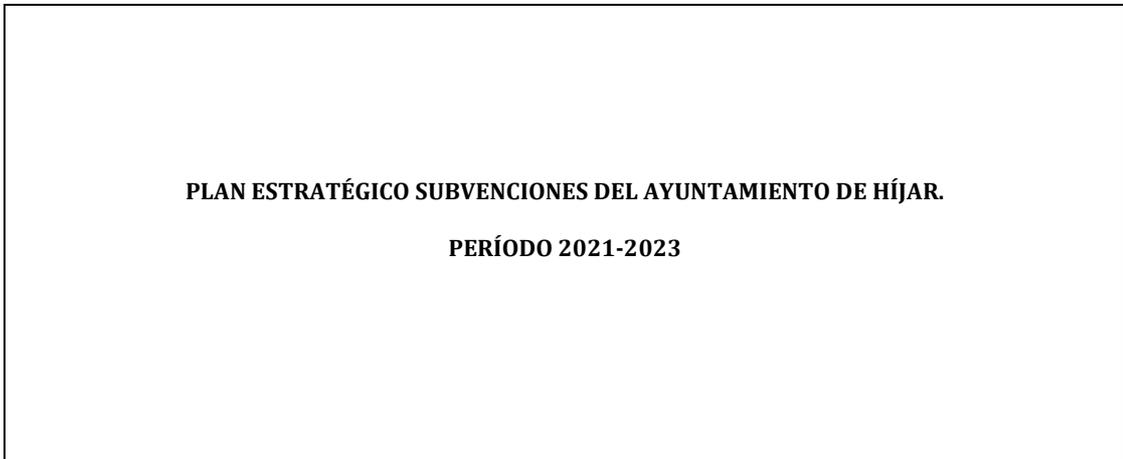
ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, para el trienio 2021-2013. Según contenido anexo.

SEGUNDO. Exponer al público el Plan Estratégico de Subvenciones para el trienio 2021-2023 aprobado inicialmente, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

TERCERO. Considerar elevado a definitivo este acuerdo en el caso de que no se presente ninguna reclamación, procediéndose a publicar anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Anexo.



1.-INTRODUCCION

1.1.- Consideraciones previas

Código Seguro De Verificación:	lvLL2buEUgfA6JEEIBsbjQ==	Fecha	14/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	2/15



La legislación vigente en materia de subvenciones tiene como objetivo fundamental que la actividad pública tradicionalmente conocida como de fomento y promoción se desarrolle dentro de los parámetros que la propia ley impone estableciendo los mecanismos adecuados para su control previo y evaluación posterior, sobre la base de los siguientes objetivos básicos:

Favorecer el fomento de la actividad de interés público y general que realiza la sociedad civil estructurada.

Y para ello, la ley obliga al sometimiento de esta actividad a los principios de:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- Control de la discrecionalidad administrativa.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Asimismo, la ley introduce, como elemento de gestión e instrumento para la mejora de la eficacia en las actuaciones de las Administraciones Públicas la necesidad de elaborar, en cada administración, un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles y todo ello con carácter previo a la concesión.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, recoge en su artículo 8.1:

"Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".

En el mismo sentido el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba, el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula la realización de los planes estratégicos en la Administración General del Estado, que si bien no resulta aplicable al Ayuntamiento de Híjar, recoge algunos aspectos que pueden ser tenidos en cuenta.

Dicho plan estratégico deberá, confeccionarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones y las propuestas que se planteen deberán estar recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones Municipal.

1.2.- Naturaleza jurídica.

Los Planes Estratégicos de Subvenciones son un instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la administración.

Con carácter general, su efectividad queda condicionada a la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención, así como de las disponibilidades presupuestadas de cada ejercicio.

Código Seguro De Verificación:	lvLL2buEUgfA6JEEIBsbjQ==	Fecha	14/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	3/15



1.3.-Competencia.

Atendiendo al carácter estratégico del Plan el órgano competente para su aprobación será el Pleno de la Corporación.

2- AMBITO SUBJETIVO

El presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Híjar, incluye las subvenciones concedidas por la Entidad en sus diversas áreas de actuación.

3.- ÁMBITO TEMPORAL

El ámbito temporal del presente Plan Estratégico de Subvenciones se propone para los ejercicios 2021,2022 y 2023.

4.-ASPECTOS ESTRATEGICOS DEL PLAN

4.1.-Misión

Representa la razón de ser del conjunto de la actividad subvencional del Ayuntamiento de Híjar: Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil estructurada de nuestro ámbito territorial en las distintas áreas de actuación de interés concurrente.

4.2.- Principios Generales

La regulación jurídica en materia de subvenciones, así como de las Administraciones Públicas, establece unos principios generales de actuación, que son elementos fundamentales del Plan Estratégico y que deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones.

- Publicidad y concurrencia, mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias, con carácter previo.
- Objetividad en el proceso de asignación de fondos públicos.
- Igualdad y no discriminación, entre la ciudadanía, entre los distintos sectores y entre los colectivos.
- Transparencia en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes.

4.3.- Objetivos Generales.

Son objetivos generales del presente Plan estratégico y de las diferentes líneas de ayudas y subvenciones del Ayuntamiento de Híjar para el período 2021, 2022 y 2023 los siguientes:

- 1.- Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el art. 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre que obliga al Ayuntamiento de Híjar a que previamente a la concesión de subvenciones se proceda a aprobar su correspondiente Plan Estratégico.
- 2.-. Establecer y normalizar, para el conjunto de las muy diversas y diferentes líneas y programas de ayuda y subvenciones del Ayuntamiento de Híjar, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a las mismas.

Código Seguro De Verificación:	lvLL2buEUgfA6JEEIBsbjQ==	Fecha	14/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	4/15



3.- Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.

4.4.-Líneas estratégicas de actuación 2021, 2022 y 2023.

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, son las siguientes:

- Línea Estratégica 1: **Actuaciones de protección y promoción social.**
- Línea Estratégica 2: **Actuaciones complementarias en materia educativa.**
- Línea Estratégica 3: **Dinamización Cultural.**
- Línea Estratégica 4: **Turismo.**
- Línea Estratégica 5: **Actuaciones de fomento del deporte.**
- Línea Estratégica 6: **Ocupación del tiempo libre.**

La vigencia de estas líneas específicas de actuación para los ejercicios 2021, 2022 y 2023, **quedarán condicionadas y limitadas a la aprobación de las mismas en el correspondiente presupuesto anual y a sus consignaciones.**

5.-PROCEDIMIENTO DE CONCESION.

De acuerdo con lo previsto en la normativa en materia de Subvenciones, resulta de aplicación a todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Híjar:

Procedimientos en régimen de concurrencia competitiva.

Procedimientos de forma directa:

- Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto.
- Subvenciones concedidas de forma directa por razones de interés público, social económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública
- Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía sean impuestas al Ayuntamiento de Híjar por una norma de rango legal.

Con carácter general, la subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva; además de eso, podrán concederse mediante ayuda directa aquellas subvenciones que figuren como nominativas en los presupuestos municipales y para aquellos supuestos en los que de acuerdo con la naturaleza de la subvención, la urgencia o el interés público de la misma, se requiera un tipo de procedimiento de concesión distinto podrá utilizarse, de acuerdo a la legislación vigente, previa la justificación correspondiente.

En las correspondientes bases de subvención deberá recogerse el procedimiento adecuado a cada una de las líneas de subvención que se regulen.

6.-PLAZO DE EJECUCION

Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución anual, siendo el período elegible a efectos de justificación el año natural correspondiente.

7.- FINANCIACION

Código Seguro De Verificación:	lvLL2buEUgfA6JEEIBsbjQ==	Fecha	14/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	5/15



La efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones incluidas en el presente plan quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

Previo a la convocatoria o concesión directa de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente.

8.-PAGOS ANTICIPADOS.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones que establece “*También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder llevar, a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención*”, las bases de las diferentes convocatorias y en las resoluciones y convenios elaborados para las subvenciones nominativas en los presupuestos municipales, en función las necesidades de financiación del tipo de proyecto a subvencionar, de los destinatarios de la subvención y de los principios de eficacia y eficiencia que deben regir toda actuación pública, podrán de forma motivada establecer la posibilidad de pagos anticipados, teniendo en cuenta el plan de racionalización de gasto corriente.

9 -CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL. PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES.

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Híjar se realizará de forma anual en dos aspectos:

1- Control económico-financiero de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención municipal que se realizara en las condiciones recogidas en la legislación vigente.

2- Control y seguimiento del Plan para lo cual por parte de cada uno de los servicios gestores de subvenciones se procederá a remitir en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente memoria justificativa con las siguientes especificaciones:

*Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerán las subvenciones concedidas justificadas, las renunciadas y las reintegradas (o en procedimiento de reintegro).

*El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución.

*Los costes efectivos en relación con las previsiones de cada una de las líneas de ayuda.

*Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.

*Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del Plan.

*Conclusiones o valoración global.

*Sugerencias para la elaboración de las siguientes bases de convocatoria de ayudas y para siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

10. TRANSPARENCIA.

Todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas trimestralmente, en la WEB municipal, indicando la entidad receptora, cuantía de la misma, proyecto o acción a la que va destinada.

11.- LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN.

Como anexo al presente plan se recogen las líneas específicas de ayudas municipales, agrupadas en las correspondientes líneas estratégicas, con sus objetivos estratégicos y objetivos específicos, así como el resto de las características de las mismas.

Código Seguro De Verificación:	lvLL2buEUgfA6JEEI8sbjQ==	Fecha	14/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	6/15



ANEXO: LÍNEAS ESTRATÉGICAS, OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y PROGRAMAS Y LÍNEAS DE AYUDA.

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 1: ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCION SOCIAL

1.1.- Subvenciones DIRECTAS:

Áreas de competencia afectada: Acción Social.

Sectores hacia los que se dirigen las ayudas: Entidades sin ánimo de lucro que tienen por objeto desarrollar la asistencia social primaria: la promoción de la igualdad de género, promoción y reinserción social de marginados, así como para la gestión de los servicios sociales; prestación de servicios a personas dependientes y de asistencia social, residencias de ancianos y otros de naturaleza análoga; la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Objetivos: Colaborar y fomentar aquellas actividades destinadas al cumplimiento de los objetivos de las entidades a las que se dirigen las ayudas.

Efectos pretendidos: Fomentar la dinamización social de estos colectivos.

Plazo para su consecución: En el plazo 2021-2023.

Costes previsible y financiación: El coste previsible para la realización de esta línea de subvención estará integrado por la aportación que consigne el municipio anualmente con cargo al Capítulo IV del estado de gastos del Presupuesto de la Corporación. La fuente de financiación procederá de recursos ordinarios del presupuesto.

Plan de acción: Esta línea de subvenciones, con carácter general, quedará prevista nominativamente en los Presupuestos de la Entidad Local y por tanto, su objeto, dotación presupuestaria y beneficio aparecerán determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto. El procedimiento se iniciará, bien de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se le imputa la subvención o bien, a instancia del interesado. El acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones. La resolución o, en su caso, el convenio, deberán incluir los siguientes extremos:

- a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada para cada beneficiario si fuesen varios.
- c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

Código Seguro De Verificación:	lvLL2buEUgfA6JEEIBsbjQ==	Fecha	14/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	7/15



- d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos en cuenta, así como el régimen de garantías que deberán aportar los beneficiarios
- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Régimen de seguimiento y evaluación:

Para recibir la ayuda, deberán de presentar la documentación necesaria para justificar la aplicación de la subvención. La documentación será la exigida en las correspondientes bases.

La documentación que se exija en las bases será, a título de ejemplo:

- a) Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.
- b) Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas.
- c) En caso de adquisición de material se deberá aportar la factura detallada de las casas suministradoras.
- d) Certificado del cumplimiento de la finalidad.

LÍNEA ESTRATÉGICA 1: ACCIÓN SOCIAL						
ORG	PROGRAMA	ECONOMICO	LINEA DE SUBVENCION	ENTIDAD/SERVICIO GESTOR	IMPORTE previsto	MODALIDAD
	231	48001	Atenciones Benéficas	Secretaría	300,00 €	NOMINATIVA
	231	48014	Proyecto de Integración Laboral de personas discapacitadas	Secretaría	50 €	NOMINATIVA

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 2: ACTUACIONES DE FOMENTO DEL DEPORTE

2.1. Subvenciones DIRECTAS:

Áreas de competencia afectadas: Educación.

Sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

.-Asociaciones cuya denominación sea "deportiva" y cuyo domicilio social este dentro de la delimitación municipal.

Objetivos

- Fomentar la realización de actividades deportivas y juveniles de interés municipal.
- Actividades de promoción deportiva que fomenta la participación en núcleos rurales.
- Actividades encaminadas al Deporte Base (escuelas deportivas)
- Actividades que fomenten y consoliden el tejido Asociado deportivo y juvenil municipal.

Código Seguro De Verificación:	lvLL2buEUgfA6JEEIBsbjQ==	Fecha	14/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	8/15



- Incentivar la realización de proyectos programas de fomento del deporte y actividades deportivas de interés municipal que se desarrollen en el municipio durante el año objeto de la concesión de subvención.

Efectos pretendidos:

- Realización de actividades deportivas en el municipio.
- Conseguir un desarrollo deportivo y juvenil digno en el municipio.
- Fomentar el Asociacionismo deportivo y juvenil.
- Realización de un mayor número de competiciones con incidencia a nivel municipal, comarcal y provincial.
- Atender gastos ordinarios necesarios para el desarrollo de las actividades organizadas por las asociaciones deportivas y juveniles del municipio. Teniendo mayor consideración las actividades que incluyan un mayor número de participantes tanto del municipio como del resto de municipios comarcales.
- Que las actividades programadas formen parte de un programa de actuación permanente que genere proyectos estables a medio y largo plazo frente a actuaciones puntuales.

Plazo de ejecución: Durante los años 2021, 2022 y 2023 se coordinarán las actividades de acción deportiva y juvenil. Consolidando las asociaciones existentes y la creación de otras asociaciones que amplíen y generen nuevas necesidades.

Costes previsible y financiación: El coste previsible para la realización de esta línea de subvención estará integrado por la aportación que consigne el municipio anualmente con cargo al Capítulo IV del estado de gastos del Presupuesto de la Corporación. La fuente de financiación procederá de recursos ordinarios del presupuesto.

Plan de acción: Esta línea de subvenciones, con carácter general, quedará prevista nominativamente en los Presupuestos de la Entidad Local y por tanto, su objeto, dotación presupuestaria y beneficio aparecerán determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto. El procedimiento se iniciará, bien de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se le imputa la subvención o bien, a instancia del interesado. El acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones. La resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

- a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada para cada beneficiario si fuesen varios.
- c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.
- d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos en cuenta, así como el régimen de garantías que deberán aportar los beneficiarios
- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Código Seguro De Verificación:	lvLL2buEUgfA6JEEIBsbjQ==	Fecha	14/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Hjar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	9/15



Régimen de seguimiento y evaluación: Para recibir la ayuda, deberán de presentar la documentación necesaria para justificar la aplicación de la subvención. La documentación será la exigida en las correspondientes bases.

La documentación que se exija en las bases será, a título de ejemplo:

- a) Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.
- b) Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas.
- c) En caso de adquisición de material se deberá aportar la factura detallada de las casas suministradoras.
- d) Certificado del cumplimiento de la finalidad.

LÍNEA ESTRATÉGICA 2: DEPORTES Y JUVENTUD						
ORG	PROGRAMA	ECONOMICO	LINEA DE SUBVENCION	ENTIDAD/SERVICIO GESTOR	IMPORTE previsto	MODALIDAD
	341	48023	Entidades deportivas: Futbol Sala Boca Híjar	Secretaría	1.200	NOMINATIVA
	341	48027	Asociación de Cazadores el Gatillo	Secretaría	200	NOMINATIVA
	341	48028	Entidades deportivas: Club Ciclista IXAR	Secretaría	200	NOMINATIVA

LINEA ESTRATEGICA Nº 3: CULTURA

3.1. Subvenciones DIRECTAS.

Áreas de competencia afectadas: Cultura.

Sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

.- Asociaciones cuya denominación sea "cultural" y su objeto se encuadre dentro del fomento de la cultura propia de la localidad o popular y, cuyo domicilio social esté dentro de la delimitación municipal.

Objetivos: Incentivar la realización de proyectos de actividades relativas a música, teatro imagen artes plásticas, cultura tradicional y costumbres populares propias de la localidad, la Comarca o la Región, intercambios y certámenes culturales encuentros culturales y en general todos aquellos programas o actividades de fomento de la cultura en su más amplia acepción.

Efectos pretendidos: Atender gastos ordinarios necesarios para el desarrollo de las actividades organizadas por las asociaciones culturales del municipio. Tendrán mayor consideración las actividades que se realicen en el territorio municipal y las que incluyan un mayor número de participantes tanto del municipio como del resto de pueblos comarcales. Así mismo se persigue que las actividades que se programen se enmarquen dentro de un programa de actuación permanente capaz de generar proyectos estables frente a actuaciones puntuales evitando así la concentración estacional de las actividades en determinadas épocas del año.

Código Seguro De Verificación:	lvLL2buEUgfA6JEEIBsbjQ==	Fecha	14/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	10/15



Plazo ejecución: En el plazo 2021, 2022 y 2023 se coordinaran las actividades de acción cultura, procurándose la consolidación de las asociaciones existentes y la creación de otras que puedan suplir necesidades nuevas.

Costes previsible y financiación: El coste previsible para la realización de esta línea de subvención estará integrado por la aportación que consigne el municipio anualmente con cargo al Capítulo IV del estado de gastos del Presupuesto de la Corporación. La fuente de financiación procederá de recursos ordinarios del presupuesto.

Plan de acción: Esta línea de subvenciones, con carácter general, quedará prevista nominativamente en los Presupuestos de la Entidad Local y por tanto, su objeto, dotación presupuestaria y beneficio aparecerán determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto. El procedimiento se iniciará, bien de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se le imputa la subvención o bien, a instancia del interesado. El acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones. La resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

- Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada para cada beneficiario si fuesen varios.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.
- Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos en cuenta, así como el régimen de garantías que deberán aportar los beneficiarios
- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Régimen de seguimiento y evaluación: Para recibir la ayuda, deberán de presentar la documentación necesaria para justificar la aplicación de la subvención. La documentación será la exigida en las correspondientes bases.

La documentación que se exija en las bases será, a título de ejemplo:

- Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.
- Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas.
- En caso de adquisición de material se deberá aportar la factura detallada de las casas suministradoras.
- Certificado del cumplimiento de la finalidad.

LÍNEA ESTRATÉGICA 3: CULTURA

Código Seguro De Verificación:	lvLL2buEUgfA6JEEIBsbjQ==	Fecha	14/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	11/15



ORG	PROGRAMA	ECONOMICO	LINEA DE SUBVENCION	ENTIDAD/SERVICIO GESTOR	IMPORTE previsto	MODALIDAD
	338	48003	Fiestas populares y festejos: Celebración de San Antón	Secretaría	200,00	NOMINATIVA
	338	48004	Fiestas populares y festejos: Celebración de San Isidro.	Secretaría	200,00	NOMINATIVA
	338	48005	Fiestas populares y festejos: Celebración San Braulio	Secretaría	200,00	NOMINATIVA
	338	48006	Fiestas populares y festejos: Celebración San Valero.	Secretaría	200,00	NOMINATIVA
	338	48007	Fiestas populares y festejos: Celebración San Blas.	Secretaría	200,00	NOMINATIVA
	338	48008	Fiestas populares y festejos: Celebración Santa Rosa.	Secretaría	200,00	NOMINATIVA
	338	48009	Fiestas populares y festejos: Celebración San Francisco	Secretaría	200,00	NOMINATIVA
	338	48017	Fiestas populares y festejos: Celebración día del Pilar (Guardia Civil	Secretaría	200,00	NOMINATIVA
	334	48010	Asociación Amas de Casa.	Secretaría	200,00	NOMINATIVA
	334	48011	Cultura tradicional y costumbres populares: Asociación Orden Tercera Hombres	Secretaría	200,00	NOMINATIVA
	334	48012	Cultura tradicional y costumbres populares: Asociación Orden Tercer Mujeres	Secretaría	200,00	NOMINATIVA
	334	48013	Fomento de actividades culturales: Grupo juvenil parroquial	Secretaría	200,00	NOMINATIVA
	334	48015	Fomento de actividades culturales Grupo Dance tradicional	Secretaría	200,00	NOMINATIVA
	334	48016	Fomento de actividades culturales: Alabarderos de Híjar	Secretaría	500,00	NOMINATIVA

Código Seguro De Verificación:	lvLL2buEUgfA6JEEIBsbjQ==	Fecha	14/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	12/15



	334	48018	Fomento de actividades culturales: Rosarieros	Secretaría	500,00	NOMINATIVA
	338	48021	Fiestas populares y festejos: Cofradía de Agricultores de San Isidro	Secretaría	200,00	NOMINATIVA
	334	48025	Fomentos de actividades culturales: Coral Híjar	Secretaría	1.000,00	NOMINATIVA
	334	48026	Fomentos de actividades culturales Laudística de Híjar	Secretaría	200,00	NOMINATIVA
	334	48029	de actividades culturales: Ruta del Tambor y Bombo	Secretaría	900,00	NOMINATIVA

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 4: ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS DE FOMENTO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

4.1. Subvenciones DIRECTAS.

Áreas de competencia afectadas: Educación y Formación

Sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

.- Asociaciones de Padres y Madres que tengan por objeto el fomento de actividades en el ámbito educativo.

Objetivos: Incentivar la realización de proyectos de actividades dirigidas al fomento de las actividades educativas y de formación en el ámbito del municipio.

Efectos pretendidos: Atender gastos ordinarios necesarios para el desarrollo de las actividades organizadas por las asociaciones de padres y madres del municipio. Tendrán mayor consideración las actividades que se realicen en el territorio municipal y las que incluyan un mayor número de participantes.

Plazo ejecución: En el plazo 2021, 2022 y 2023 se coordinarán las actividades de acción educativa y formativa, procurándose la consolidación de las asociaciones existentes y la creación de otras que puedan suplir necesidades nuevas.

Costes previsible y financiación: El coste previsible para la realización de esta línea de subvención estará integrado por la aportación que consigne el municipio anualmente con cargo al Capítulo IV del estado de gastos del Presupuesto de la Corporación. La fuente de financiación procederá de recursos ordinarios del presupuesto.

Código Seguro De Verificación:	lvLL2buEUgfA6JEEIBsbjQ==	Fecha	14/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	13/15



Plan de acción: Esta línea de subvenciones, con carácter general, quedará prevista nominativamente en los Presupuestos de la Entidad Local y por tanto, su objeto, dotación presupuestaria y beneficio aparecerán determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto. El procedimiento se iniciará, bien de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se le imputa la subvención o bien, a instancia del interesado. El acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones. La resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

- a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada para cada beneficiario si fuesen varios.
- c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.
- d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos en cuenta, así como el régimen de garantías que deberán aportar los beneficiarios
- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Régimen de seguimiento y evaluación: Para recibir la ayuda, deberán de presentar la documentación necesaria para justificar la aplicación de la subvención. La documentación será la exigida en las correspondientes bases.

La documentación que se exija en las bases será, a título de ejemplo:

- a) Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.
- b) Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas.
- c) En caso de adquisición de material se deberá aportar la factura detallada de las casas suministradoras.
- d) Certificado del cumplimiento de la finalidad.

LÍNEA ESTRATÉGICA 4: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN						
ORG	PROGRAMA	ECONOMICO	LINEA DE SUBVENCION	ENTIDAD/SERVICIO GESTOR	IMPORTE previsto	MODALIDAD
	326	48019	Servicios complementarios de educación: AMPA	Secretaría	200	NOMINATIVA
	326	48020	Servicios complementarios de educación: Asociación Ludoteca San Jorge	Secretaría	1.000,00	NOMINATIVA

Código Seguro De Verificación:	lvLL2buEUgfA6JEEIBsbjQ==	Fecha	14/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Hajar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hajar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	14/15



Y para que así conste a los efectos de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Híjar, a 12 de abril de 2021.

Código Seguro De Verificación:	lvLL2buEUgfA6JEEIBsbjQ==	Fecha	14/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	15/15

